COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./E32/2021

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1597/2021, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizado denominado: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 01 de julio de dos mil veintiuno el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 01 de julio del dos mil veintiuno, y mediante oficio número OFS/1597/2021, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que fueron

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacidad de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y Producto del Estado.

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con la mayoría de las metas del Presupuesto basado en resultados, ya que de las 12 acciones programadas; 5 rebasaron el 100.0%; 1 alcanzó el 100.0%; 1 obtuvo el 97.7%, 1 alcanzó el 86.7%; 1 el 83.6% 1 el 71.4% 1 el 66.7% y el 1 el 52.5%. **Se detalla:**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1. Realizaron la inscripción de 644 alumnos y/o estudiantes de nuevo ingreso, de los 770 programados, registrando un porcentaje de cumplimiento del 83.6%.

2. Atendieron 1262 estudiantes del género masculino en programas de estudio que ofrece la Universidad, se programó 1231, lo que representa un avance del 102.5% superando la meta.

3. Atendieron a 912 estudiantes del género femenino en programas de estudio que ofrece la Universidad, se programó 820, alcanzando el 111.2% de la meta.

4. Realizaron 8 servicios estudiantiles y extracurriculares para la formación de técnico superior universitario e ingenieros, de los 12 programados, se alcanzó el 66.7% de la meta.

5. Certificaron 286 estudiantes en competencias laborales requeridas por el sector empleador, de los 250 programados, registrando un porcentaje de cumplimiento del 114.4% rebasando la meta.

6. Realizaron la movilización de 36 estudiantes de técnico superior universitario e ingeniería al entorno nacional e internacional, de los 30 estudiantes programados, superando la meta en 120.0%.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

7. Actualizaron y capacitaron en 20 cursos al personal docente de la Universidad en metodologías disciplinarias y pedagógicas, de las 20 programadas durante el ejercicio, cumpliendo la meta al 100.0%.

8. Realizaron 5 estudios de pertinencia de los programas de estudio de técnico superior universitario e ingeniería conforme a los requerimientos del sector productivo, de los 7 programados, de los cuales alcanzó solo el 71.4%.

9. La Universidad llevó a cabo 623 vinculaciones con empresas nacionales e internacionales, de los 615 programados, alcanzando el 101.3% rebasando la meta.

10. Colocaron 983 estudiantes de técnico superior universitario e ingeniería en el sector productivo para la realización de sus prácticas profesionales conforme a su perfil profesional, sin llegar a la meta programada de 1,006 estudiantes, alcanzando solo el 97.7%.

11. Incorporaron a 63 alumnos egresados de técnico superior universitario e ingeniería a empresas del sector productivo mediante bolsa de trabajo de los 120 programados, lo que representa el 52.5% no logrando la meta.

12. Promovieron la cultura de emprendimiento en los estudiantes de la Universidad en 13 empresas, para fortalecer sus capacidades para desarrollar proyectos viables y se generen empresas con alto grado de supervivencia, de los 15 proyectos programados, alcanzando el 86.7% de lo programado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

No obstante, de los datos reportados, el ente acreditó en forma parcial con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2020 el ente ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 11.7%, ya que el 88.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 73.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 32 de las 60 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala,** contiene en esencia lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

En este punto se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia relativa, Registro e Integración Presupuestaria"**

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Autorizado Modificado	Recibido	Devengado	
Recursos Recaudados	9,445,300.08	9,445,300.08	9,432,425.74	46,945.01
Participaciones Estatales	31,000,000.00	31,000,000.00	31,000,403.20	0.00
Participaciones Estatales	31,000,000.00	31,000,000.00	31,000,403.20	0.00
Convenio Específico para Asignación de Recursos Financieros para la	31,135,477.00	31,135,477.00	31,135,735.25	0.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2020				
Programa de Fortalecimiento la Excelencia Educativa PROFEXCE	882,798.00	882,798.00	856,964.00	0.00
Programa para el desarrollo Profesional Docente 2018	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
Subtotal	**72,523,575.08**	**72,523,575.08**	**72,485,528.19**	**46,945.01**
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2020)	5,019,804.04	5,019,804.04	5,000,000.00	13,748.00
Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 – Programa Escuelas al Cien	3,330,126.82	3,330,126.82	3,330,126.82	0.00
Subtotal	**8,349,930.86**	**8,349,930.86**	**8,330,126.82**	**13,748.00**
Total	**80,873,505.94**	**80,873,505.94**	**80,815,655.01**	**60,693.01**

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado **de $80,815,655.01**, sin embargo, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **$8,330,126.82,** toda vez que dicho fondo está

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **$72,485,528.19** que al periodo auditado representó el **83.1** por ciento de alcance.

Se realizó revisión a la cuenta de pasivos "Provisión a largo plazo", pagado con la cuenta de Fondo de Contingencia 2019, de los cuales presentaron un saldo inicial por **$5,787,255.51** y pagaron recursos por **$4,010,044.00**, resultando un saldo final del ejercicio 2020 por **$1,777,211.51**; la revisión de auditoría se realizó en función de los recursos pagados en el ejercicio auditado por **$4,010,044.00,** ascendiendo al **100.0%.**

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 80,873,505.94**	**Egresos**	**$ 80,815,655.01**

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Ente antes citado, registró un Superávit por **57,850.93.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala,** durante

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

el ejercicio fiscal dos mil veinte, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del ente citado.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoría	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	9	4	15	0	**28**
Total	**0**	**9**	**4**	**15**	**0**	**28**

R= Recomendación.
SA= Solicitud de Aclaración.
PDP= Probable Daño Patrimonial.
PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Registros contables y presupuestales sin documentación comprobatoria dentro de partida 1441 Aportaciones de Seguridad Social por la cantidad de $5,889,017.44 creando pasivo en la cuenta Fondo de Contingencias 2020.

- Inconsistencias en el procedimiento de adjudicación por servicios de vigilancia por un total de $1,174,780.99, fraccionando los contratos del servicio.

- Omisión de informes y/o reportes del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Avances académicos, programáticos y financieros.

- Obligaciones financieras a corto y largo plazo contraídas sin liquidez para pagarlas.

- Realizaron adquisición de equipo de transporte de lujo por $563,900.00, infringiendo la normativa aplicable.

- Se determinó desapego a procedimiento de adjudicación por un importe de $1,112,132.19 por concepto de la adquisición de equipos y accesorios de cómputo (laptop, iPad, impresoras, no break, computadoras e impresoras).

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las cuatro cuentas públicas trimestrales en tiempo: **6.0.**

II. **Probable daño patrimonial**, **0.01** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** se identificaron **2** casos, que no fueron subsanados: **3.3.**

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ninguno: **5.0.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **83.3** por ciento de metas: **5.0.**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **100.0** por ciento del total emitidas: **6.0.**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **59.1** por ciento del total de observaciones emitidas: **4.0.**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, no se detectaron observaciones de este tipo: **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **60.0** por ciento del total de observaciones emitidas. **10.0.**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **42.3** por ciento del total de observaciones emitidas: **2.0.**

Puntaje final: **87.3**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual .

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	30,100.00
Pago de gastos improcedentes	2,850.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	0.00
Faltante de bienes muebles	27,743.01
TOTAL	**60,693.01**

Con lo anterior, se determina que la Universidad Tecnológica de Tlaxcala incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2020, por la cantidad de **$60,693.01**, que representa un **0.1%** de un importe devengado de **$72,485,528.19**. Así mismo, se realizó la revisión a la cuenta de pasivos "Provisión a largo plazo", erogado con la cuenta de Fondo de Contingencia 2019, de los cuales pagaron **$4,010,044.00**, por lo que este ente fiscalizador realizó una revisión por un importe total de **$76,495,572.19.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **87.3,** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual , por lo que el ente fiscalizable, está

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual .

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
PRESIDENTA

DIP. JOSÈ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. ISRAEL LARA GARCÍA
VOCAL

DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO
VOCAL

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./E032/2021, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33